

"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

PRIMERA VISITADURIA REGIONAL

Expediente: CDHEC/1/2023/120/Q

Acuerdo de admisión y calificación

de la queja.

Saltillo Coahuila de Zaragoza; a 29 de Marzo de 2023 -----

Se tiene por recibida la queja presentada mediante comparecencia y en forma oral, en fecha 28 de Marzo de 2023, por la **Q1**, de la que se desprenden presuntas violaciones a Derechos Humanos en su perjuicio y en perjuicio de los **Ag1, Ag2 y Ag3**.

Esta Comisión se declara competente y admite la misma, en virtud de que se atribuyen a **A1**. Regístrese en el libro de gobierno de este organismo bajo el número que estadísticamente le corresponde. Las presuntas violaciones a Derechos Humanos consisten en **Violaciones al Derecho a la Libertad**, en las modalidades de **Detención arbitraria** y de **Injerencias arbitrarias para quebrantar la libertad de manifestación pública**; **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica**, en la modalidad de **Ejercicio indebido de la función pública**; y **Violación al Derecho a la Integridad y Seguridad Personal**, en la modalidad de **Lesiones**. Infórmese a la autoridad señalada como presunta responsable sobre la admisión de la misma y que este organismo estatal inicia su intervención, **solicitándole rinda un informe pormenorizado de los hechos que se le atribuyen, el cual deberá presentar en un plazo de tres (3) días naturales**, contados a partir del día siguiente a aquel en el que se notifique el presente proveído, acompañado de los antecedentes del asunto, las constancias que funden y motiven los actos que se le imputan, sí estos efectivamente existieron, así como los elementos

"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

esenciales de información que se consideren necesarios. Así mismo, prevéngasele que la falta de rendición del informe o de la documentación que lo apoye, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja, se tengan por ciertos los hechos, salvo prueba en contrario.

De igual forma, gírese atento oficio al **Director del Hospital General Saltillo**, solicitándole, en vía de informe en colaboración, remita a esta Primera Visitaduría Regional de la CDHEC copia del expediente clínico o constancias de la atención médica brindada a los **Ag1, Ag2 y Ag3**, en fecha 29 de marzo de 2023. Concediéndole para tal efecto un **plazo de cinco (5) días naturales**, contados a partir del día siguiente a aquel en el que se le notifique el presente acuerdo.

Así mismo, gírese atento oficio al **Secretario de Salud del Estado de Coahuila de Zaragoza**, para qué, en vía de colaboración, realice las gestiones necesarias para que se le realice al **Ag1** un estudio de resonancia magnética, referente a las lesiones que sufrió en hechos acontecidos el día lunes 27 de marzo, atribuidos a servidores públicos de la Policía Preventiva Municipal. Solicitándole, señale en que institución médica puede realizarse el estudio sin costo para el Agraviado, ya que no cuenta con los recursos económicos necesarios para cubrir los gastos, así como fecha y hora para que se lleve a cabo. Concediéndole para tal efecto un **plazo de cinco (5) días naturales**, contados a partir del día siguiente a aquel en el que se le notifique el presente acuerdo.

Dígasele al quejoso, que la presentación de la misma, no perjudica el ejercicio de otros derechos y medios de defensa que puedan corresponderle conforme a las leyes, ni suspenderán o interrumpirán sus plazos preclusivos de prescripción o caducidad y que las

"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

actuaciones por parte de esta Comisión Estatal son completamente gratuitas y que para el trámite de la queja no es necesario contar con la asistencia de un abogado o representante profesional. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 87, 89, 92, 98, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza; 77 y 81 de su Reglamento Interior. Así lo acordó y firma la licenciada Gardenia Esmeralda Salinas Márquez, Primera Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. CÚMPLASE.-----

GESM/FJAM